

Decano

Estimados compañeros:

Me alegra poder anunciaros que las gestiones que venimos realizando han dado fruto y hemos conseguido que podáis **PRESTAR LAS ASISTENCIAS A DETENIDOS Y A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CÓRDOBA Y PROVINCIA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA Y DESDE VUESTRO DOMICILIO O DESPACHO**, evitando así cualquier desplazamiento durante el Estado de Alarma.

La herramienta habilitada por la sección de informática de la Junta de Andalucía se llama **CIRCUIT**, una aplicación de comunicación que permite trabajar desde cualquier lugar y mediante cualquier dispositivo conectado a internet.

A aquellos compañeros que vayáis a realizar asistencias durante los próximos días, ya sea a través de la guardia de turno de oficio o a título particular, os recomendamos que vayáis descargando e instalando la aplicación Circuit, usando para ello preferentemente vuestro teléfono móvil o tablet, pues ambos dispositivos llevan incorporados tanto la cámara como micrófono para poder realizar la videoconferencia en unas condiciones óptimas.

La aplicación está disponible para dispositivos Android, en Play Store, y IOS en App Store.

No es necesario que intentéis acceder ni registraos previamente en la aplicación, simplemente basta con su instalación en el dispositivo. En el momento de prestar la asistencia al detenido o a la víctima de violencia de género, recibiréis una invitación en un enlace a través de correo electrónico, con el que accederéis directamente a la pantalla de entrada a la videoconferencia (imagen adjunta) y donde sí os tendréis que identificar para conectar con nombre y apellidos.

A falta de concretar los últimos detalles sobre la forma de proceder, para lo que nos estamos coordinando con las autoridades de la Administración de Justicia implicadas, os informo que en breve os haremos llegar la guía que estamos elaborando desde el Colegio y donde se recogen una serie de **recomendaciones y pasos a seguir para prestar la asistencia a través videoconferencia** con todas las garantías.



Decano

No obstante, os adelanto que ya cuentan con los medios necesarios para utilizar la aplicación Circuit, el Juzgado de Guardia y el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Córdoba capital, así como la Comisaría de la Policía Nacional de Campo Madre de Dios y la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba. Además, según nos han confirmado esta misma mañana, los Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia de los distintos órganos judiciales de la provincia de Córdoba también tienen ya instalada la aplicación en sus respectivos ordenadores portátiles.

Aprovecho la ocasión para recordaros que **LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO** ofrece recursos digitales a los que podéis acceder desde cualquier dispositivo, a través de la [página web](#). Basta con identificaros en la web del Colegio y acceder al banner de la biblioteca para tener a vuestra disposición la Biblioteca Virtual, la librería digital de las editoriales Tirant Lo Blanch y Vlex.

Por otro lado, os facilito acceso a la siguiente documentación relevante:

- ACUERDO DEL MAGISTRADO-JUEZ DECANO de los Juzgados de Córdoba, en relación al establecimiento de un [TURNO ROTATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA](#), del que ya os informamos el pasado 18 de marzo.
- Comunicación y anexo sobre el [ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL LUNES 23 DE MARZO](#), así como el [ACUERDO ADOPTADO POR EL MINISTRO DE JUSTICIA](#).

Asimismo, os traslado información del Ministerio de Trabajo y Economía Social relativa a los **procedimientos administrativos que harán posible desarrollar los derechos contenidos en el Real Decreto Ley 8_2020, de medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y, más concretamente sobre la tramitación de la medida de protección por desempleo establecida en el capítulo II de dicho Real Decreto-Ley, artículo 25.1.a) consistente en el reconocimiento del derecho a la prestación contributiva por desempleo a las personas trabajadoras afectadas por la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada.**

Para tratar de facilitar dicha tramitación, se ha articulado un procedimiento en el que destaca que será la empresa la que tenga que realizar, al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), una solicitud colectiva

Decano

con la relación de trabajadores afectados por un expediente de suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada.

Os adjunto enlace al [MODELO DE SOLICITUD COLECTIVA](#) que, por parte de las empresas, habría que presentar en el SEPE e [INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN](#).

Por último, os facilito acceso al [DOSIER “LA RESPUESTA LEGAL E INSTITUCIONAL AL COVID-19. MANUAL DEL ABOGADO”](#), donde se analizan las consecuencias producidas en las diferentes facetas del mundo jurídico por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, publicado en RD 164/2020, de 14 de marzo.

Sin otro particular, recibid un saludo.



José Luis Garrido Giménez
Decano

Decano